

**CONTRATO DE USO DE TARJETAS DE DEBITO VISA INTERNACIONAL;**

**COOPE SAN MARCOS R.L.**

TARJETA No. **4998 2600 XXXX XXXX**

Entre Nosotros Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Marcos de Tarrazú R.L, con cédula jurídica No. 3-004-061271-11 quien en adelante se denominará como CSM, representada en este acto por su Gerente General, Juan Bautista Bermúdez Valverde, mayor, casado, administrador, vecino de San Marcos de Tarrazú, cantón quinto de la provincia de San José, con cédula de identidad número uno guión, cuatrocientos veintiséis, cuatrocientos sesenta y seis; con facultades suficientes para la celebración del presente contrato Yo \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará para los efectos del presente contrato como el **Cliente** y hemos suscrito el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

**Primera: Del Objetivo:** La intención u objetivo se refiere a la utilización del servicio CSM, quien brindará al Cliente una tarjeta de débito plastificada a su nombre junto con el número de identificación de índole personal, con la finalidad de que el Cliente pueda utilizarla, para adquirir bienes y servicios de acuerdo a las siguientes clausulas.

**Segunda: Cuenta de Ahorros a la Vista:** El Cliente, abrirá una cuenta de ahorros a la vista en CSM, respetando los limites de fondos requeridos para tal fin; de manera que pueda utilizar dicha cuenta bajo la modalidad de retiros en efectivo, o mediante la utilización de una tarjeta de débito. Dicha cuenta no permite sobregiros y el pago de los intereses se realizará mensualmente en dicha cuenta de acuerdo a las tasas vigentes en CSM, a partir de los siguientes montos mínimos en promedio durante un mes:

Monto Mínimo	Monto Máximo	Tasa
0.00	25,000.00	0.25
25,000.01	100,000.00	0.30
100,000.01	500,000.00	0.50
500,000.01	1,000,000.00	0.60
1,000,000.01	999,999,999.00	1.75

**Tercera: Cargos Administrativos:** CSM cobrará una tarifa ANUAL de dos mil quinientos colones por la membrecía de la Tarjeta la cual es deducido de la cuenta de ahorros.

**Cuarta: Reporte por Pérdida o robo de la Tarjeta,** el Cliente está obligado a comunicarlo inmediatamente a CSM, al número de teléfono 2546-6212 en horario de oficina o al 2257-1766 de la Red ATH los 365 días del año, las 24 horas del día; para que éste proceda a la anulación de la tarjeta, CSM no será responsable por cualquier transacción que se efectúe antes de su reporte.

**Quinta: Reposición de la (s) tarjeta por deterioro, pérdida o robo,** el Cliente deberá apersonarse a las oficinas de CSM y deberá cancelar la suma de diez dólares (\$10) por cada tarjeta a solicitar, por concepto de costo del nuevo plástico.

**Sexta: Estado de cuenta:** Las obligaciones procedentes del presente contrato se reflejarán en la(s) cuenta(s) de ahorro que indique el CLIENTE. Para el caso de la cuenta de ahorros, el CLIENTE podrá consultar sus movimientos en todo momento en las oficinas de CSM y recibirá un estado de cuenta de manera mensual en forma digital al correo proporcionado al momento de actualizar sus datos de acuerdo con las políticas de conozca a su cliente de la ley 8204.

De solicitar un estado de cuenta adicional al suministrado de manera mensual CSM cobrara la suma de ₡ 1.000, en aquellos casos sea necesario entregarse de manera físico.

**Sétima: Responsabilidades del CLIENTE:** Es responsabilidad del CLIENTE verificar que el monto digitado por el comercio sea exactamente igual al valor de los bienes o servicios comprados. En caso de que el débito sea mayor que el valor de los bienes comprados debe solicitar al **comercio afiliado**, la devolución correspondiente y en aquellos casos donde se realizara un debito originado por un error en la comunicación al momento de utilizar la tarjeta; el cliente deberá presentar el reclamo en las oficinas de CSM para verificar la deducción de los montos y tras verificar la no existencia de la transacción por parte del comercio realizar la devolución del monto debitado, con un plazo no mayor a 48 horas.

CSM no asumirá ninguna responsabilidad por reclamos presentados una vez transcurridos sesenta días después de efectuada la transacción.

**Octava:** El Cliente será responsable ante CSM por cualquier sobregiro por, pagos o retiros de dinero; debiendo reintegrar a la misma el dinero utilizado.

**Novena: Política Conozca a su Cliente:** El cumplimiento de lo estipulado en la Ley 8204, "*Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo*", el cliente está obligado a actualizar sus datos personales cuando CSM así lo requiera; en caso del no cumplimiento se faculta a CSM a realizar el bloqueo de la cuenta hasta tanto no se cumpla con esta obligación.

**Decima:** Una vez concretada la apertura de la cuenta mencionada en la clausula anterior, procederá con la activación de la tarjeta.

**Decima Primera:** CSM entrega al Cliente una tarjeta plastificada junto con el número de identificación de índole personal, denominado PIN, con el cual el cliente se obliga a utilizar en forma confidencial y mantener en secreto dicho PIN, comprometiéndose a que la tarjeta sea utilizada únicamente por él y para los fines que fue creada.

**Decima Segunda:** El Cliente podrá realizar retiros de efectivo en la Red de Cajeros Automáticos de ATH, y los cajeros que tenga instalados CSM a nivel nacional, hasta por el monto diario igual al límite que determine CSM; no asumiendo esta ninguna responsabilidad por el efectivo que el CLIENTE omita retirar una vez que el Cajero Automático le haya indicado la posibilidad de disponer del dinero.

**Decima Tercera: Mensajes de texto o de voz :** El CLIENTE autoriza a CSM a enviar mensajes de texto o de voz, tipo publicitario, informativo o preventivo, relacionados con el presente contrato o cualquier otro servicio que preste CSM al teléfono celular con el número \_\_\_\_\_ o a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXX, comprometiéndose el CLIENTE a informar a CSM de cualquier cambio en el número de teléfono o dirección de correo electrónico indicados.

**Decima Cuarta:** El Cliente puede realizar cuatro retiros en los cajeros automáticos en un mismo día según las disposiciones establecidas por CSM; estos montos serán debitados del saldo disponible de la cuenta que se mantenga en CSM, hasta un máximo de cuatrocientos mil colones.

**Décima Quinta:** Las obligaciones procedentes del presente contrato están ligadas a la(s) cuenta(s) de ahorro que designe el Cliente.

**Décima Sexta:** Para retiro de tarjetas de débito posterior a su solicitud o por retenciones en cajeros automáticos, el Cliente dispone de treinta días, si en el término indicado no lo realiza deja autorizada a CSM, para eliminarla.

**Decima Setima:** El Cliente será responsable del mal uso o deterioro de la tarjeta que se pone a su disposición para recibir los servicios, objeto de este contrato.

**Decima Octava:** CSM no asume ninguna responsabilidad cuando el Cliente no pueda realizar sus operaciones por causa de fallas de fluido eléctrico o en cualquier otra situación fortuita o de fuerza mayor o hecho de un tercero, por las cuales impidan el funcionamiento de la tarjeta.

---

**Decima Novena:** En caso de que el Cliente haya solicitado su tarjeta y la misma no sea retirada por el interesado, CSM procederá a su destrucción en un plazo de treinta días; plazo que será igual cuando su tarjeta haya sido retenida por algún cajero y la misma no sea retirada por el Cliente.

**Vigésima Modificaciones a cargos administrativos y comisiones:** CSM notificará al CLIENTE mediante la página Web, Email otros medios que se tenga al alcance, cuando se de alguna modificación a los cargos y comisiones establecidas en el presente contrato. Las modificaciones se tendrán por aceptadas si transcurridos treinta días naturales contados a partir de su notificación, el CLIENTE no formula objeción alguna.

**Vigésima Primera: Vigencia:** Este contrato rige por un plazo dos años y dependiendo de su renovación al vencimiento por parte del CLIENTE para la continuidad de la relación comercial, sin embargo, cualquiera de las partes puede darlo por concluido en cualquier momento, previa comunicación por escrito a la contraparte. En caso de que el CLIENTE decida darlo por terminado, deberá efectuar la devolución de la tarjeta para su anulación y destrucción, de lo contrario asume las responsabilidades civiles, penales y administrativas que se dieran por el uso irregular de dicha tarjeta.

**Vigésima Segunda: Renovación de la Tarjeta:** La Tarjera de Débito CSM tendrá una vigencia de dos años, por lo que el CLIENTE deberá solicitar su renovación con un valor de diez dólares, en cualquiera de las oficinas de CSM.

**Vigésima Tercera: Lugar para comunicaciones:** Las partes señalan como las siguientes direcciones para recibir comunicaciones relacionadas con el presente contrato, las mencionadas en el encabezado del presente contrato.

En fe de aceptación de lo estipulado en el presente contrato firmamos en San Marcos de Tarrazú, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Firma Cliente \_\_\_\_\_ Cédula N° \_\_\_\_\_

Firma del responsable de C.S.M. \_\_\_\_\_